



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050075872 (04 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia del participante Juan Camilo Cruz Cardona al estímulo otorgado en virtud de la resolución 202050059714 del 9 de octubre de 2020, de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal”

El Secretario de Cultura Ciudadana (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, la Resolución de Encargo No. 202050071382 del 20 de noviembre de 2020 y Acta de Posesión No. 475 del 20 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante la Resolución 202050043029 del 18 de agosto de 2020 se dio apertura a la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal; y se establecieron las líneas, territorios y condiciones de participación.





Alcaldía de Medellín

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del CPACA, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que mediante resolución Nro. 202050059714 del 9 de octubre de 2020, se acogió la evaluación realizada por los jurados y estableció como ganadora, entre otras, a la siguiente propuesta:

COMUNA 15 – GUAYABAL

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	CEDULA - NIT	PUNTAJE	VALOR
397-019	SEMPITERNOS	JUAN CAMILO CRUZ CARDONA	-	1.128.385.565	90,00	\$ 9.400.000

Que mediante resolución Nro. 202050065799 del 28 de octubre de 2020 se realizó una corrección al artículo primero de la Resolución Nro. 202050059714 del 09 de octubre de 2020.

Que mediante comunicado del 23 de noviembre de 2020 enviado al programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, el señor JUAN CAMILO CRUZ CARDONA, identificado con cédula de Ciudadana Nro. 1.128.385.565, presentó renuncia al estímulo otorgado mediante la resolución No. 202050059714 del 9 de octubre de 2020, corregida por la resolución 202050065799 del 28 de octubre de 2020, en el marco de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal.

Que en virtud de lo anterior, en reunión del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, realizado el 01 de diciembre de 2020, se aprobó la renuncia del beneficiario, lo cual consta en el acta Nro. 62.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor JUAN CAMILO CRUZ CARDONA, identificado con cédula de Ciudadana Nro. 1.128.385.565 al estímulo otorgado mediante la resolución No. 202050059714 del 9 de octubre de 2020, corregida por la resolución 202050065799 del 28 de octubre de 2020, en el marco de la Segunda Convocatoria de Estímulos PDL y PP CULTURA 2020, en las comunas 8-Villa Hermosa, 10-La Candelaria y 15-Guayabal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el art 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
Daniel Felipe Sepúlveda López Apoyo jurídico PDL y PP Cultura 	Natalia Riveros González Abogada- Arte y Cultura 	Carlos Hernán Aristizábal Gómez - Asesor Jurídico Despacho - Contratista

